

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Tres id..... 4'90 »  
Seis meses..... 9'10 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Con el fin de determinar de una manera precisa la forma y modo como se ejerce la policía de los campos, y el número de individuos que en la actualidad se hallan destinados a este servicio, los Ayuntamientos remitirán a este Ministerio, por conducto de ese Gobierno civil, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta circular en la *Gaceta*, los datos y noticias a que se refiere el adjunto estado.

Las contestaciones, certificadas por las respectivas Secretarías y con el V.º B.º del Alcalde, serán claras y precisas, y exactas las cifras oficiales, sin ambigüedades que puedan contribuir a dificultar los propósitos de este Centro ministerial a los fines para que son reclamadas.

Los Gobernadores de provincia se encargarán, bajo su mas estrecho responsabilidad, de hacer efectivo el cumplimiento de esta circular en el plazo y forma señalados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1906.—García Prieto.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 223.)

PUEBLO DE.....

PROVINCIA DE.....

ESTADO SOBRE LA POLICIA DE LOS CAMPOS

A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE ESTA FECHA

	NÚMERO DE GUARDAS		Sueldo diario de cada guarda	Tiempo que prestan servicio.	Gasto total por este concepto.	Extensión del término municipal.	OBSERVACIONES
	Montados	Peones					
Guardas municipales jurados de campo.....							
Idem no jurados.....							
Idem temporeros.....							
Idem de Comunidades oficiales ó Juntas de labradores.....							
Idem de ganaderos ó pastores.....							
Idem de permanentes de fincas de particulares.							

V.º B.º  
El Alcalde,

Certifico la autenticidad.  
El Secretario,

Gobierno Civil

Circular.—Presupuestos.

Preceptuado por el art. 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, que los Ayuntamientos remitan a este Gobierno para el día 15 del mes de Septiembre próximo los presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el ejercicio de 1907; he dispuesto recordarles el cumplimiento de este servicio, esperando de su celo lo verifiquen para el día indicado, acompañados de una copia, sin dar lugar a tener que emplear medidas de rigor contra los que dejen de cumplir tan preferente servicio.

Burgos 11 de Agosto de 1906.

EL GOBERNADOR,  
Germán Avedillo.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Habiendo presentado una instancia en este Gobierno para constituir un Sindicato Agrícola varios vecinos de la villa de Pedrosa del

Príncipe, de cuya Junta directiva es Presidente D. Isaac Guerra Escribano, se anuncia para que en el plazo de 15 días puedan reclamar si alguno se cree perjudicado.

Burgos 11 de Agosto de 1906.

EL GOBERNADOR,  
Germán Avedillo.

Diputación Provincial.

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1906.

(Conclusión).

El Sr. Presidente manifestó que debían pasar a las Comisiones respectivas los puntos sometidos en la misma a la deliberación de la Asamblea; y la Diputación acuerda que pasen a la Comisión especial de Caminos vecinales los asuntos siguientes:

1.º Real orden, expedida por el Ministerio de Fomento en 9 del actual, concediendo prórroga a esta Diputación para contratar con el Estado la construcción de 200 kilómetros de caminos vecinales.

2.º Bases propuestas por esta Comisión en la Asamblea verificada

el día 10 para la construcción de los indicados caminos.

A la de Fomento:

3.º La Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 3 del corriente, por la que se dispone la creación de una Granja Instituto de agricultura en esta ciudad.

4.º Real orden comunicada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, con fecha 22 del actual, por la que el Estado accede a la incautación de los cinco trozos de carreteras provinciales, que son: los de Covarrubias a Cuevas de San Clemente, de Aranda de Duero a Pinilla de los Barruecos, de Burgos por Arroyal a La Pinza, del puente de Astudillo a Villadiego y del límite de la provincia de Alava por Cucho y Treviño a las Ventas de Armentia; y

A la de Gobernación:

5.º Comunicación del Centro burgalés en la que se traslada el acuerdo de aquella Sociedad, considerando a todos los miembros de esta Corporación como socios correspondientes.

6.º Carta del Diputado a Cortes por esta provincia D. Gumersindo Gil, acompañando B. L. M. del señor Ministro de Fomento, en el que participa haber firmado la Real orden sobre incautación de las carreteras.

El Sr. Rámila manifestó que había escuchado con gran satisfacción la lectura de la Memoria, porque en ella se revela el gran celo e interés desplegado por la Comisión en los asuntos que se la encomendaron; que no recuerda desde que ostenta el cargo de Diputado se haya hecho gestión más fructífera que la realizada por la Comisión, a la que debe la Diputación gratitud inmensa, proponiendo se consigne en acta un expresivo voto de gracias para los individuos que la forman. Agradeció asimismo la alusión que respecto a él se consigna en el documento que acababa de leerse.

El Sr. Diez-Montero se adhiere á lo manifestado por el Sr. Rámila respecto al voto de gracias para la Comisión, y propone que éste se haga extensivo al Sr. Ministro de Fomento, al Diputado D. Gumersindo Gil y á todos los demás señores representantes en Cortes de la provincia.

El Sr. Revenga recuerda una proposición presentada por D. Felix Cecilia, relativa á caminos vecinales, que por ser anterior á la fecha en que el Sr. Gasset, actual Ministro de Fomento, iniciase sus proyectos con relación á esta clase de obras, merece los mayores aplausos; pues aparte de demostrar la gran competencia del Sr. Cecilia en la materia, ha dado á la Diputación de Burgos el timbre de gloria de haberse anticipado con sus iniciativas á los deseos del Sr. Ministro, por lo cual propone se conceda á dicho señor un voto de gracias.

El Sr. Cecilia contesta para agradecer al Sr. Revenga su cariñoso recuerdo en asunto que él habia dado ya al olvido y manifiesta que después de sus hijos su mayor cariño es para la provincia de Burgos.

Se acordó de conformidad con lo manifestado por el Sr. Revenga.

La Diputación acordó por aclamación conceder un expresivo voto de gracias para los Sres. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Felix Cecilia Barbadillo y D. Eustasio Fernandez Villarán por la actividad, celo y entusiasmo con que han llevado á cabo sus gestiones en Madrid y que tan grandes beneficios han producido á esta Corporación y á la provincia.

Asimismo se acordó conceder un voto de gracias á todos los señores representantes en Cortes de la provincia, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á la Diputación y Ayuntamiento de Madrid y á los Sres. Ingenieros D. Mariano Martin Campos y D. Felipe Gutierrez Garcia.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó que con posterioridad á la redacción de la Memoria de que se ha dado lectura, supo por la prensa que el Ministerio empezaba á remesar fondos á diferentes provincias para la construcción de caminos, por lo que telegrafió al señor Ministro rogándole no olvidase los ofrecimientos que habia hecho á la de Burgos, y como ampliación á su telegrama dirigió una comunicación, cuya minuta ha quedado unida al expediente, en la que anunciaba el propósito de reunirse en el día de hoy en sesión extraordinaria para tratar del asunto y enviar la relación de los caminos; que con el fin de no demorar el envío de dicha relación para poder participar de las cantidades que en el vigente presupuesto del Estado se hallan consignadas para esta atención, convenia que en la presente sesión se dictase acuerdo en el expediente;

y teniendo en cuenta que tanto la Comisión especial de Caminos vecinales como las de Fomento y Gobernación, que son las llamadas á dictaminar en los asuntos á que la Memoria se refiere, tienen perfecto conocimiento de todos ellos, así como los demás Sres. Diputados, propuso se declarase la urgencia, y para este efecto que se suspendiese la sesión por el tiempo indispensable para que las Comisiones emitiesen dictamen en los respectivos expedientes.

El Sr. Villarán, en nombre de la Comisión especial de Caminos vecinales, el Sr. Revenga en el de la de Fomento y el Sr. Diez-Montero en el de la de Gobernación, manifestaron que encontraban muy justificadas las razones expuestas por el Sr. Presidente, por lo que las Comisiones referidas se hallaban dispuestas á dictaminar sin perder momento.

La Diputación acordó de conformidad con lo propuesto y el señor Presidente suspendió la sesión por el tiempo necesario para que las Comisiones correspondientes emitiesen dictamen.

A la una y treinta se reanudó la sesión con asistencia de los señores D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Presidente, D. Celestino Hortiguéla, D. Antonino Zumárraga, D. Felix Cecilia, D. Juan de la Torre, Don Mariano Revenga, D. Mariano Yagüez, D. Eustasio F. Villarán, Don Francisco Rámila, D. Victorino del Val, D. Manuel Hernaez, D. Francisco Castrillo, D. Gregorio Sagredo, D. Bonifacio Diez-Montero, Don Aurelio Gómez y D. Federico Ruiz Capillas.

En el expediente sobre construcción de caminos vecinales, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión especial, que dice así:

«A la Diputación:—La Comisión especial de Caminos vecinales, para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo último y pueda presentarse la relación de 200 kilómetros de caminos que han de construirse, de conformidad con las bases presentadas al Sr. Ministro de Fomento con la representación de esta Diputación en la Asamblea de Madrid, formula la siguiente relación:

1.º Uno del Berrón á Antuñano, de 3.917 metros.

2.º Otro de Arcos á Santa Maria del Campo, de 24.046.

3.º Otro de Valluercanes á Pancorvo, de 8.540.

4.º Otro de la carretera del Estado de Burgos á Peñacastillo á Orbaneja del Castillo, de 2.243.

5.º Otro que partiendo de la carretera de Burgos á Melgar, pasando por Isar, Hornillos del Camino, Hormaza y Villagutiérrez, termine en la estación de Estepar, de 13.202.

6.º Otro que partiendo de la carretera de Espinosa de los Monteros á Haedo de las Puebas, en el

pueblo de Santelices, termine en la estación del ferrocarril hullero de La Robla en Pedrosa, de 500.

7.º Otro que partiendo de Medina de Pomar, pasando por La Cerca termine en Castrobarto, de 14.000.

8.º Otro que partiendo de Nava en el Valle de Mena termine en Villanueva, pasando por Partearroyo, Ribota y Hornes, de 10.000.

9.º Otro que partiendo de la carretera de Madrid á Francia en jurisdicción de Lerma termine en Nebreda, pasando por Revilla-Cabriada, Castrillo Solarana y Solarana, de 14.000.

10. Otro que partiendo de la carretera de Burgos á Peñacastillo en Valdelateja termine en Sargentos de la Lora, de 7.000.

11. Otro que partiendo de Briviesca pase por Quintanilla San Garcia á terminar en el puente de Cerezo de Riotirón, de 22.000.

12. Otro que partiendo de Rábanos á Valmala empalme en la carretera provincial de Burgos á Pradoluengo, de 3.000.

13. Otro que partiendo de Ocón de Villafranca empalme en la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, de 900.

14. Otro que partiendo de la del Estado del alto de Milagros á Adrada, pasando por Castrillo termine en la de Aranda á Roa, estación del expresado Castrillo, de 8.000.

15. Otro que partiendo de la de Valladolid á Soria en Navas de Roa termine en la estación de San Martín de Rubiales, de 3.000.

16. Otro que partiendo de Boada de Roa termine en la de Roa á Encinas, de 4.000.

17. Otro que partiendo de Aranda, carretera de Madrid á Irún y pasando por Villanueva termine en Baños de Valdearados, de 11.000.

18. Otro que partiendo de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas pase por Revilla Vallegera y Villamedianilla, terminando en Vallegera, de 7.000.

19. Otro que partiendo de la carretera del puente de Astudillo á Villadiago en Villasilos, termine en Villaveta, de 2.000.

20. Otro que partiendo de la carretera de San Isidro de Dueñas termine en Villaverde Mogina, de 2.000.

21. Otro que partiendo de Villquirán de la Puebla vaya á empalmar con la carretera de Melgar á Pampliega, de 3.000.

22. Otro que partiendo de Quintanas de Valdelucio ponga en comunicación el Valle de su nombre con la carretera de Alar, de 12.000.

23. Otro que partiendo de Miranda de Ebro vaya por los barrios de dicha villa de la Nava, Suzana, Montañana y Guinicio y termine en Bozoo, de 7.000.

24. Otro que partiendo de la Cerca llegue á Quincoces de Yuso

en la carretera de Trespaderne á Arciniega, de 5.000.

25. Otro que partiendo de Barbadillo del Pez continúe por Quintanilla, Vallejimen, Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, al límite de la provincia de Logroño, con derivación de otro camino de Huerta de Abajo á los Tolbaños de Abajo y Arriba, que tendrá un recorrido de 13.000.

Que el primer camino de la anterior relación es carretera provincial, cuyo proyecto aprobado está pendiente de subasta, el segundo es una sección de otra carretera provincial cuyo proyecto está también aprobado y el tercero es también otra sección de otra carretera provincial cuyo proyecto está terminado y pendiente de aprobación; y como los pueblos interesados tienen ofrecido lo que la Diputación exige para carreteras provinciales, imponerles hoy el gravámen exigido para camino vecinal sería altamente oneroso; y para que resulte en idénticas condiciones que los demás pueblos á quienes se les construyeron anteriormente, se propone que la construcción de los expresados caminos sea de cuenta de la Provincia en lo que exceda de la subvención que concede el Estado y la conservación corra á cuenta de la Diputación como carretera provincial, y, si no se consiguiera antes de la reunión de Octubre la aceptación del contrato de caminos vecinales por el Gobierno, se anuncie la subasta que queda suspendida del primer camino y se tramite el expediente de las otras dos en la forma ordinaria hasta conseguir igual estado.

Que el contrato que ha de celebrarse con el Gobierno para gozar del beneficio de subvención para los caminos vecinales, quede facultado el Sr. Presidente para hacerlo, comprendiendo en aquél la relación expresada en el núm. 1.º de caminos con los kilómetros señalados y presupuestos que les correspondan; que ésta relación no prejuzga la formación del plan general que se expresa en la base quinta de las presentadas al Sr. Ministro

Al anterior dictámen se presentó la siguiente enmienda:

«El que suscribe tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación la siguiente enmienda al dictámen de la Comisión de Caminos: Que se incluya en el plan un camino que desde Panizares empalme en la carretera de Logroño á Baños.—Federico Ruiz Capillas.»

Usó de la palabra su autor y en defensa de su enmienda manifestó que se ha hecho una excepción en contra de su personalidad en el dictámen que acaba de leerse, pues el camino que propone tiene una importancia extraordinaria y en los demás distritos todos los Diputados se han puesto de acuerdo

para proponer los que habian de incluirse en el plan, mientras que en el de Miranda-Villarcayo que representa, se ha prescindido de su consejo; se extiende en consideraciones acerca de la importancia y conveniencia de la inclusión del camino de Panizares á la carretera de Logroño á Cabañas y termina solicitando que se apruebe la enmienda en la forma redactada.

El Sr. Cecilia dice que la Diputación, por muchas razones, se encuentra obligada en los momentos actuales con el distrito de Villarcayo, y por esta consideración, aun que se propone una equitativa distribución de los 200 kilómetros entre todos los distritos, pudiera esta variarse cediendo cada uno de su parte algún kilómetro para completar los 10 que componen el camino propuesto por el Sr. Capillas.

El Sr. Diez-Montero dice que no se opone á lo propuesto por el señor Cecilia, pero en el caso de aceptarse solicita á su vez se incluya en el plan un camino de dos kilómetros en término de Ibeas de Juarros.

El Sr. Gomez dice no encuentra ningún inconveniente en que se acceda á lo pretendido por el señor Capillas, pues aunque la Diputación formó su plan en 1903, hoy se encuentra en completa libertad de reformarle en virtud de la Real orden, y por eso el que habla y los demás Diputados de su distrito tampoco han tenido inconveniente en proponer la inclusión de algunos caminos no incluidos en el plan antiguo.

El Sr. Villarán dice que las palabras del Sr. Capillas envuelven una especie de censura para la Comisión de Caminos vecinales por no haberle llamado al seno de la misma antes de dictaminar, pero todos los Sres. Diputados saben que la Comisión ha tenido en cuenta las aspiraciones de aquellos que han querido concurrir, si bien se les ha rogado no propusiesen más caminos que los comprendidos en el plan antiguo por oponerse á este deseo las bases 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de las aprobadas por la Comisión que asistió á Madrid, por lo que dice le sorprenden las manifestaciones del Sr. Gomez, pues si se han incluido nuevos caminos en el dictamen ha sido sin darse cuenta de ello. Contestando al Sr. Capillas manifiesta que el camino propuesto en la enmienda le consta tiene más de 15 kilómetros de longitud.

El Sr. Capillas rectifica manifestando que está dispuesto, si se acepta lo propuesto por el Sr. Cecilia, á quien dá las gracias, á proponer se incluya solamente una parte del camino para disminuir su longitud.

El Sr. Val dice que se levanta á hablar por entender que acaso las aspiraciones del Sr. Capillas sean muy legítimas, que si hubiera medio de realizarlas él seria el primero en felicitarle, pues lo desea tanto

como el Sr. Capillas, pero que no debe olvidarse que la Comisión de caminos vecinales, para adoptar un criterio justo, se ha visto obligada á asignar á cada partido un número fijo de kilómetros, y el de Villarcayo, al que pertenece el que pretende el Sr. Capillas, tiene ya incluidos los que se han juzgado de mayor importancia, sin que quiera esto decir que carezca de ella el de Panizares á la carretera de Logroño ó Cabañas, pero son indudablemente más importantes los propuestos y entiende que no hay términos hábiles de incluir éste y los demás según seria su deseo.

El Sr. Hortigüela manifestó, en nombre de la Comisión, que esta hubiera deseado complacer al señor Capillas, pero que las razones que se habia anticipado á exponer el Sr. Val, y que por eso no repetía, habian determinado la imposibilidad de realizarlo.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué desechada la enmienda y aprobado el dictamen en la forma en que se halla redactado previa votación nominal y por mayoría de 10 votos de los señores Hortigüela, Zumárraga, Cecilia, Revenga, Yagüez, Villarán, Del Val, Sagredo, Montero y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Torre, Rámila, Hernaez, Castrillo, Gomez y Capillas.

En el expediente instruido sobre creación de una Granja agrícola en esta provincia, dióse lectura del dictamen de la Comisión de Fomento, que decía así:

«A la Diputación.—La Comisión de Fomento se ha enterado de la Real orden del Ministerio de dicho Ramo de 3 de Mayo último por la que se dispone la creación en esta ciudad de una Granja Instituto de agricultura con arreglo á las disposiciones legales que rigen sobre el particular, y con objeto de que se realice lo antes posible la creación expresada, propone á V. E. se ruegue al señor Gobernador civil disponga que por el Ingeniero agrónomo de la provincia se proceda á la terminación de los oportunos proyectos, planos y presupuestos, y terminados que sean, enviarlos á aquel Centro superior.

Al propio tiempo propone que V. E. designe una Comisión de dos Diputados para que, entendiéndose con otra de Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, acuerden la proporción en que cada una de dichas Corporaciones ha de contribuir á los gastos de creación y sostenimiento de la expresada Granja.»

Abierta discusión y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, fué aprobado por unanimidad dicho dictamen, quedando nombrados en votación por papeletas, en que tomaron parte los dieciséis señores presentes, los señores Revenga y Val para formar la

Comisión á que hace referencia dicho dictamen.

En el expediente instruido con motivo de un oficio dirigido por el Presidente del Centro burgalés de Madrid considerando á todos los Sres. Diputados como socios del mismo, dióse lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, que decía así:

«A la Diputación.—La Comisión de Gobernación, con el cariño que merece, ha visto el ofrecimiento de incondicional apoyo que para todo cuanto pueda ser útil á la defensa de los intereses provinciales hace el Centro burgalés, y enterada también con especial satisfacción de las deferencias con que obsequiaron á la Comisión de esta Diputación, de que el engrandecimiento moral y material de Burgos y su provincia, la defensa constante de sus intereses y el desarrollo y fomento de su riqueza constituyen los principales fines de aquel Centro, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se entregue una cantidad, que pudiera ser de 300 pesetas del capítulo de imprevisos, para cooperar á la realización de tan altos fines y expresar el agradecimiento de la Corporación por la distinción que se nos hace, considerándonos socios de aquél Centro.»

Abierta discusión y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, la Diputación aprobó por unanimidad dicho dictamen.

En el expediente sobre proposición presentada por los Sres. Diputados D. Eustasio F. Villarán, D. Bruno Revilla y D. Francisco Rámila, en solicitud de que el Gobierno se encargue de la conservación de varias carreteras provinciales, dióse lectura del dictamen de la Comisión de Fomento, que decía así:

«A la Diputación.—La Comisión de Fomento se ha hecho cargo de la Real orden del Ministerio de Fomento de 21 de Mayo último, por la que se dispone que el Estado se incaute de los trayectos de las siguientes carreteras, que son: de la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente de 11 kilómetros 785 metros de longitud: de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos de una longitud de 18 kilómetros 325 metros: de la Sección de Burgos á Mansilla, de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, de una longitud de 15 kilómetros 213 metros: de siete kilómetros 585 metros de la denominada de el puente de Astudillo á Villadiego y de otro trozo de seis kilómetros 882 metros de la de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, y tiene el honor de proponer que se autorice al Sr. Director de Carreteras para que en representación de V. E. proceda á entregar las expresadas carreteras al representante del Estado.»

Abierta discusión y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, se aprobó por unanimidad dicho dictamen.

En el expediente instruido á virtud de carta de D. Gumersindo Gil y Gil, felicitando á la Comisión que asistió á la Asamblea de Diputaciones celebrada en Madrid por sus favorables gestiones para los intereses provinciales, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así:—A la Diputación.—La Comisión de Gobernación, á la cual ha pasado para que informe cuanto se relaciona con las gestiones hechas por el ilustre representante en Cortes Don Gumersindo Gil y Gil, tiene el honor de proponer á V. E. lo siguiente: Que se deduce por lo expuesto en la Memoria y por las cartas que á este expediente se acompañan que tan digno representante con verdadero entusiasmo, con interés, con gran cariño á esta provincia se dedicó única y exclusivamente á cooperar á la realización de las justas aspiraciones que esta Diputación, por medio de su dignísima Comisión, deseaba ver realizadas en su viaje á Madrid. Todos, y hay que decirlo en obsequio á la verdad, han cumplido con su deber, á todos, señores de la Comisión, señores representantes de esta provincia, etc., etc., que han demostrado su entusiasmo por la defensa de nuestros intereses se les debe gratitud; pero los Vocales de la Comisión de Gobernación solo tienen que informar sobre las gestiones del Diputado á Cortes Sr. Gil y Gil, porque á ello le obliga un extremo de la Memoria, y con el acierto de la verdad, sin convencionalismos, sin adulación de ningún género, hemos de dejar sentado en este ligero informe que el éxito obtenido por la Comisión de la Diputación en sus gestiones se debe principalmente á dicho Sr. Gil y Gil, representante en Cortes por Villarcayo, quien desde el primer momento acompañó á todos los Centros á la Comisión, y á su actividad y celo se debe el pronto despacho del expediente sobre incautación de las carreteras provinciales por el Estado y todo cuanto se relaciona con los caminos vecinales, cuyos detalles se explican en la Memoria. Por todo lo expuesto, la Comisión propone á V. E. que conste en acta el especial reconocimiento de esta Diputación para D. Gumersindo Gil y Gil por su entusiasmo en defensa de los intereses de esta provincia, comunicándosele á dicho señor para su satisfacción.»

Abierta discusión, y no habiendo hecho uso de la palabra ningún Sr. Diputado, fué aprobado por unanimidad dicho dictamen.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las dos y cuarenta y cinco.

Burgos 11 de Junio de 1906.—El

Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero.—Bruno Revilla.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gomez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas y multa impuesta á Juan Pereda Gonzalez, vecino de San Cristóbal de Almedres, en causa que se le siguió sobre contrabando de tabaco, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, la que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Villarcayo, cuyos bienes radican en San Cristóbal de Almedres y son los siguientes:

#### Muebles.

Una arca de madera de nogal de cuatro fanegas de cabida, tasada en 5 pesetas.

Un ropero de madera de cerezo, sin cristales, en 5.

Tres sillas de junco en mediano uso, en 3.

Un carro de abono de los que se acostumbra á cargar en el país, en 3.

#### Inmuebles.

Una heredad, al término de San Cristóbal de Almedres, de tres fanegas de sembradura, tasada en 200 pesetas.

Otra de dos fanegas, en 125.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, advirtiéndoles que para tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que las expresadas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Dado en Burgos á 10 de Agosto de 1906. —Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

## Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, vacante en la Escuela Superior de Comercio de esta capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesor mercantil, que justifique cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso, los que solamente ostenten el grado de profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 9 de Agosto de 1906. —El Rector accidental, Dr. M. Sanz Benito.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Aprovechamiento de aguas.

La Junta administrativa de Soncillo, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, solicita la concesión necesaria para el aprovechamiento de litro y medio de agua por segundo del río de las Torres, con destino

al abastecimiento de la villa, haciendo la derivación en el punto llamado «Aguaderas» jurisdicción de Torres de Arriba, Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

Las obras proyectadas son: 1.º La presa de derivación que tiene nueve metros setenta y cinco centímetros (9,75) de longitud y setenta centímetros (0,70) de altura sobre el lecho del río. 2.º Las obras de toma y acueducto cubierto de cuarenta y seis (46) metros de longitud con dos ensanchamientos ó arquetas para la sedimentación de las aguas. 3.º La zanja para la tubería de conducción forzada desde el extremo del acueducto hasta el depósito de recepción y distribución que se emplaza en las inmediaciones de Soncillo y punto denominado «El Vallado»; la longitud de la zanja y de la tubería de ocho centímetros (0,08) de diámetro interior y mil novecientos diecisiete metros (1917). 4.º El depósito regulador, que ocupa ciento setenta y cinco (175) metros cuadrados, dividido en dos compartimentos de planta rectangular y noventa metros cúbicos (90) de capacidad cada uno, cubiertos con bóvedas rebajadas al tercio, teniendo adosada la cámara de llaves. 5.º La zanja y tubería de conducción forzada desde el depósito á la Plaza Mayor de Soncillo, con las mismas dimensiones que la sección anterior y novecientos diez (910) metros de longitud; y 6.º Tres fuentes de vecindad á las que se conducirá el agua en tuberías de seis centímetros (0,06) de diámetro interior.

Las indicadas obras se detallan en los documentos del proyecto, y podrán ser examinados por los que deseen hacerlo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, donde se hallan de manifiesto.

Lo que se anuncia al público por término de 30 días, según lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, durante el cual, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 11 de Agosto de 1906. —El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Comunidad de Regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas, por la presente se convoca á Junta general ordinaria, á todos los regantes que la componen, para el día 2 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Capitular de Adrada de Haza, á fin de verificar la elección de Vocales del Sindicato y Jurado de riego y sus respectivos suplentes, como asimismo examinar y en su caso aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.

Y á fin de que sirva de citación á todos los regantes de esta Comunidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas, se inserta esta convocatoria en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los mismos.

Adrada de Haza 1.º de Agosto de 1906. —El Presidente, Juan Plaza.

## Anuncios Particulares

### BANCO DE BURGOS.

Su situación en 31 de Julio de 1906.

#### ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	388.570'01	
Inmuebles.....	212.866'20	
Muebles y enseres.....	10.750	
Constitución é instalación..	37.500	
Gastos generales.....	2.664'64	
Efectos en cartera.....	1.691.127'32	
Corresponsales deudores.....	158.747'81	
Créditos c/c garantizados.....	1.004.218'04	
Cupones adquiridos.....	4.717'88	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	36.863'40	
Diversos deudores.....	374'10	
	5.948.399'40	

#### Nominales

Depósitos de todas clases.....	13.326.740'30
	19.275.139'70

#### PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Reserva obligatoria.....	60.000
Reserva voluntaria.....	10.000
Cuentas corrientes.....	1.105.584'96
Caja de Ahorros.....	1.107.666'55
Imposiciones.....	321.076'12
Corresponsales acreedores.....	159.744'10
Efectos á pagar.....	25.146'26
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	20.977'67
Diversos acreedores.....	111.400'26
Dividendos por pagar.....	21.830
Beneficios.....	5.244'08
	5.948.399'40

#### Depositantes de valores

En custodia.....	11.329.005
En garantía.....	1.861.240'30
Necesarios.....	186.525
	13.326.740'30
	19.275.139'70

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º —El Presidente de turno, Juan José Redondo.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	8883
Reintegros.....	25836'16
Diferencia en menos.....	16953'16

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

#### DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, 1 duplicado, pral. 4

#### LA RELOJERÍA

### DE LUIS TORRES

y

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2.

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquín Navarro.

Imprenta de la Diputación Provincial